



RESOLUCION DIRECTORAL N° 091 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 15 ENE 2018

**VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° 114790-2017, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 376-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, expedida por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 720-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre de 2009, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego Huanabal, con código PCHL-09-B56 de la Comisión de Regantes Ferreñafe de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, un volumen anual de agua de hasta 11,221 Hm<sup>3</sup>, medidos en la cabecera del Bloque de Riego, para un área bajo riego de 1 077 ha.;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 376-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 28 de setiembre de 2017, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, resuelve:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0011-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de Siesquen Chávez Hipólito.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de Siesquen del Maestro Nancy Mariela, Siesquen del Maestro César Hipólito, Siesquen del Maestro José Lucio, del Maestro Vda. de Siesquen Marina, Siesquen del Maestro Mirian del Rosario, Siesquen del Maestro Juan Arturo, Siesquen del Maestro de Miranda María Celia para el predio denominado Tutumo con código catastral 48326, con un área bajo riego de 1,75 ha y un volumen anual de 18240.25000 m<sup>3</sup>/año, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque.
- **Artículo 3°.-** Disponer se realice de oficio el procedimiento (con el actual titular), para completar los datos de la licencia que se está otorgando.

Que, mediante Notificación N° 373-2017-ANA-AAAJZ-V-ALA.CHL, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos de los derechos de agua otorgados, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Chancay Lambayeque y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego;

Que, a través del escrito de fecha 25.10.17, la señora Nancy Mariela Siesquen del Maestro, manifiesta su conformidad con la modificación y/o actualización del derecho de uso de agua otorgado mediante la Resolución Administrativa N° 376-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 091 -2018-ANA-AAA JZ-V

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante Informe Técnico N° 005-2018-ANA-AAA JZ-AT/DDPR, indica lo siguiente:

- El derecho otorgado por la Administración Local de Agua, mediante la Resolución Administrativa N° 376-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, se da en las mismas condiciones establecidas en la licencia primigenia (extinguida); sin embargo, al haberse modificado la asignación de agua, nombre y código de bloque de riego en el cual se ubica el predio, a través de la Resolución Administrativa N° 720-2009-ANA-ALACH-L, corresponde modificar la licencia de uso de agua otorgada con el precitado acto administrativo.

Que, revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 376-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, se advierte que esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dicho derecho en las mismas condiciones del título primigenio; no tomando en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Chancay Lambayeque. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por el Área Técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo;

Que, asimismo, se advierte que existe un error material, respecto al nombre de la usuaria Siesquen del Maestro de Miranda María Celia debiendo ser lo correcto Siesquen del Maestro de Miranda María Cecilia, según se aprecia de su Documento Nacional de Identidad. Este hecho ha generado un error material, el cual no es esencial ni está dado sobre el fondo de lo establecido, por lo que de oficio corresponde rectificar el error advertido, de conformidad con lo previsto en el numeral 210.1) del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, estando a lo opinado por el Área Legal, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Modificar de oficio el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 376-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Siesquen del Maestro Nancy Mariela, Siesquen del Maestro César Hipólito, Siesquen del Maestro José Lucio, del Maestro Vda. de Siesquen Marina, Siesquen del Maestro Mirian del Rosario, Siesquen del Maestro Juan Arturo, Siesquen del Maestro de Miranda María Cecilia para el predio con código catastral 48326, proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, L01 Huanabal, predio ubicado en el Bloque de Riego “Huanabal”, con código PCHL-09-B56, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito y provincia Ferreñafe, departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:**



RESOLUCION DIRECTORAL N° 091 -2018-ANA-AAA JZ-V

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 Sur)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen Anual de Agua Otorgada (m³)
				Este	Norte		
Siesquen del Maestro Nancy Mariela	40712704	Tutumo	48326	636 967	9 266 691	1,75	18 233
Siesquen del Maestro César Hipólito	80469370						
Siesquen del Maestro José Lucio	17431053						
Del Maestro Vda. de Siesquen Marina	17407145						
Siesquen del Maestro Mirian del Rosario	17448110						
Siesquen del Maestro Juan Arturo	43728550						
Siesquen del Maestro de Miranda María Cecilia	17452413						

Con Volumen máximo anual distribuido mensualmente, de la siguiente manera:

CC Predio	Volumen Mensualizado (m³)											Volumen Anual (m3)	
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN		JUL
48326	367	437	661	881	2 125	2 520	2 598	2 549	2 692	2 286	626	491	18 233

**ARTICULO 2°.- Registrar** la modificación de las licencias de uso de agua, dispuestas mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

**ARTÍCULO 3°.- Mantener** la vigencia de la Resolución Administrativa N° 376-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** la presente resolución a Nancy Mariela Siesquen del Maestro, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA  
Ing. Juan José Gómez Murillo  
DIRECTOR

